



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00027-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:
BUCARAMANGA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo, de placas **IDZ – 55D** de propiedad del demandado **IVAN DARIO ROJAS OTERO**, identificado con **C.C. 1.095.796.241**. Registrado el embargo se librarán las órdenes de captura correspondientes.

Oficiese a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, para que registre la medida siempre y cuando el vehículo aparezca a nombre del demandado **IVAN DARIO ROJAS OTERO**, identificada con identificado con **C.C. 1.095.796.241**.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., límitese el decreto de medidas, hasta cuando se conozca el resultado de las ya decretadas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
JULIO 31 DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. **2863** a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA en cumplimiento del auto que antecede.



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA
J13CMBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OFICIO No. **2863**.

BUCARAMANGA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señor:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO

CC No. 1.098.718.895

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA ROJAS OTERO CC No. 37.512.951

CARMEN TERESA RIVERA CHAPARRO CC No. 37.722.462

IVAN DARIO ROJAS OTERO CC No. 1.095.796.421

YULY MARCELA ARIZA SANCHEZ CC No. 63.545.410

RADICADO: 680014003013-2020-00027-00

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) **PRIMERO. DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo, de placas **IDZ – 55D** de propiedad del demandado **IVAN DARIO ROJAS OTERO**, identificado con **C.C. 1.095.796.241**. Registrado el embargo se librarán las órdenes de captura correspondientes. Oficiese a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, para que registre la medida siempre y cuando el vehículo aparezca a nombre del demandado **IVAN DARIO ROJAS OTERO**, identificada con **C.C. 1.095.796.241**.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria